



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

SI EN LAS CUEVAS DE LA DOP QUESO BEJES-TRESVISO SE PUEDEN MADURAR QUESOS QUE NO SEAN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN, NÚMERO DE PRODUCTORES QUE TIENEN AUTORIZACIÓN PARA ELLO Y QUIÉN Y CUÁNDO SE AUTORIZÓ, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/5300-2049]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 10L/5300-2049, formulada por D. Félix Álvarez Palleiro, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a si en las cuevas de la DOP queso Bejes-Tresviso se pueden madurar quesos que no sean de la denominación de origen, número de productores que tienen autorización para ello y quién y cuándo se autorizó, publicada en el BOPCA n.º 238, de 25 de abril de 2022, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de mayo de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2049]

"La posibilidad de maduración de quesos fuera de DOP en cuevas es un tema sanitario en el que no tiene competencia la ODECA, sino el Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria. Si sanitariamente no hay impedimentos, es el mencionado Servicio quien autoriza dicha actividad.

A la pregunta de cuántos productores tienen autorización para madurar quesos en las cuevas de la DOP Queso Picón Bejes-Tresviso, la ODECA sólo puede responder por los productores que pertenecen a la Denominación, que son 5, los no pertenecientes a la denominación son competencia de la Consejería de Sanidad."